

Enlace a Legislación Relacionada

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM DE CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDICOMPRAS)

RESOLUCIÓN N°. CD-CONAMI-006-01MAR31-2022, aprobada el 31 de marzo de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 82 del 06 de mayo de 2022

Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI. El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-006-01MAR31-2022 aprobada en sesión ordinaria No. 04-2022 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS.
MANAGUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS
ONCE DE LA MAÑANA.**

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-006-01MAR31-2022.
De fecha 31 de marzo de 2022.**

**AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM DE
CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(CREDICOMPRAS).**

CONSIDERANDO.

I

Que el señor **José Esteban Ortega Espinoza**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como **"CRÉDITO PARA COMPRAS, S.A."** o simplemente **"CREDICOMPRAS"** presentó con fecha veintiuno de octubre del años dos mil veintiuno, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once, Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Numero 211, de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce y la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones

Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 75 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince.

II

Que la solicitud presentada por el señor **José Esteban Ortega Espinoza**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**CRÉDITO PARA COMPRAS, S.A.**" o simplemente "**CREDICOMPRAS**", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" y en los artículos 6, y 7 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículos 5 y 13, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", y de los artículos 6, 7 y 12 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Abril del años dos mil veintidós, el Registro de **CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**CRÉDITO PARA COMPRAS, S.A.**" o simplemente "**CREDICOMPRAS**", en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectué todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **CRÉDITO PARA COMPRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**CRÉDITO PARA COMPRAS, S.A.**" o simplemente "**CREDICOMPRAS**", para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. **Álvaro José Contreras, Secretario- Consejo Directivo.**